



RESOLUCION N° 02.A.DIC.187

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.00.A.DIC.096 de 3 de agosto de 2000, se aprobó el aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de cada participación de la compañía "TRANSPORTES ALPAYÁN CIA. LTDA.", constante en la escritura pública de 6 de julio de 2000, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que en la escritura pública antes descrita, se deslizaron los siguientes errores: **a)** se determinó el valor nominal de las participaciones el un dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00), cuando en verdad correspondía a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0,04); **b)** se estableció como capital suscrito total del socio Carlos Vicente Acosta Valencia la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD30,38), cuando tal capital ascendía a treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (USD30,36); **c)** se consignó como capital suscrito total del socio Guillermo Antonio Kubes Robalino la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD30,38), cuando tal capital ascendía a treinta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD30,40); y, **d)** se determinó equivocadamente a cada uno de los socios participantes en el aumento de capital, el número de participaciones constante en el cuadro de integración descrito en el punto primero de la cláusula tercera de la escritura mencionada, cuando en verdad a todos los socios le correspondía setecientos cincuenta y ocho participaciones (758), con excepción de los siguientes socios: señor Carlos Vicente Acosta Valencia que le corresponde setecientos cincuenta y nueve participaciones, señor Julio Estuardo Granizo Aguirre que le corresponde ciento cuarenta y tres participaciones (143) y señor Guillermo Antonio Kubes Robalino que le corresponde setecientos sesenta participaciones (760).

Que se han presentado tres testimonios auténticos de la escritura pública rectificatoria, a través de la cual se corrigen los cuatro errores mencionados; instrumento público otorgado el 10 de septiembre de 2002 ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.02.636 de septiembre 18 de 2002, emite informe favorable para que se apruebe la escritura rectificatoria.



En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Administrativa N° ADM 2223 de 17 de mayo de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria celebrada el 10 de septiembre de 2002, ante el Notario Público Primero del Cantón Mera, Provincia de Pastaza; escritura que enmienda varios errores contenidos en el instrumento público suscrito el 6 de julio de 2000 ante el mismo Notario, referente al aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de participaciones de la compañía "TRANSPORTES ALPAYÁN CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No.00.A.DIC.096.

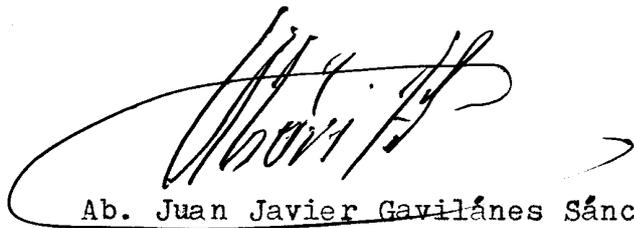
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Primero del Cantón Mera tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas: **a)** la rectificatoria que se aprueba; **b)** la que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos y aumento del valor nominal de participaciones que se enmienda; y, **c)** la de constitución de la compañía. Se sentará en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mera, a cargo del Registro Mercantil del mismo Cantón: **a)** inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de las inscripciones realizada con respecto a la escritura que se enmienda y a la de constitución; y, **c)** sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 18 de septiembre de 2002.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

lo que en ejercicio de mis atribuciones como Notario Público procedo a marginar estos items en la Constitución de La Compañía de Transportes "Alpayan" CIA. LTDA., en los protocolos que se encuentran a mi cargo al cual me remito en caso necesario. Dado y firmado en la ciudad de Mera a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.



Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

